

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2006/1/2771

Montevideo, 22 de enero de 2009.

RESOLUCIÓN 018 ACTA 001

VISTO: La deuda que mantiene el señor Ernesto Hugo Hernández Severo por la suma de \$ 3.013 (pesos uruguayos tres mil trece con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I Que lo adeudado corresponde la utilización de frecuencias del período noviembre 2005 a octubre 2008, incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008; y por incumplimiento del convenio N° 047/2005 del 21 de octubre de 2005.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento para efectivizar el cobro de lo adeudado han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Intímase al señor Ernesto Hugo Hernández Severo para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 3.013 (pesos uruguayos tres mil trece con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Notifíquese al interesado la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al Frecuencias Radioeléctricas a los efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

4.- Pase a Secretaría General.



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones